

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
8 rs. mes y 20 trimestre en durcia.
Did. mes y 23 trimestre fuera.
Ultramar y extranjero 40 rs. tri-
mestre.
Con figurín 3 rs. mas el trimestre.
Los pagos son adelantados.
Números sueltos del dia a TRES
cuartos, atrasados a SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO
DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

ADVERTENCIA.

Algunos suscriptores reclaman números de LA PAZ sin tener en cuenta si se han publicado ó no, y culpan á los repartidores de la falta. Además de que el número que va en la cabeza es una señal segura para saber si hay ó no falta, deben tener presente nuestros abonados que todos los periódicos de la mañana, como lo es ahora LA PAZ, dejan de publicarse los días siguientes á festivos, y que el suplemento que débamos antes en dichos días, lo suprimimos según advertimos en LA PAZ del 10 del corriente, á consecuencia de no poder publicar carta de Madrid, falta que vamos á indemnizar con una revista semanal que daremos los lunes; por último, la edición diaria se repara todos los días, menos los siguientes á festivos, entre seis y siete de la mañana, y la edición semanal los lunes al mediodia.

LA PAZ DE MURCIA.

Leemos en «El Eco de Cuenca»: «Desde la mañana del 7 del actual, han circulado en esta capital rumores, mas ó menos fundados, acerca del motivo y circunstancias de un arqueo extraordinario acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto á los fondos de la Tesorería, asegurándose indistintamente por personas de todas clases, ya que se notaba ó preveía un desfalco de algunos miles de duros, ya que no resultaba sino cambio de especie, ó sea existencia de papel en lugar de metálico, ya que la caja estaba provista de los fondos que debían existir, ya también que algunos particulares, empleados ó habilitados de ciertas clases, debían sumas de consideración á la Caja ó al encargado de cobros y pagos en la misma. Añádese á esto que el que se conceputaba por el público como Cajero, no lo era realmente, con otra multitud de versiones, conformes unas y contradictorias otras, sobre el mismo asunto y sus consecuencias. Nosotros ignoramos la parte de verdad que pueda haber en las noticias indicadas; pero como creemos que el acto es oficial y público, porque en él deben intervenir funcionarios, y acreditarse por acta la diligencia, si resultase ó hubiere aparecido desfalco ó otras infracciones legales, es presumible se instruya la oportuna causa por el juzgado en averiguacion de los

hechos y sus circunstancias, procediéndose en su caso contra los que aparezcan responsables, con la energía, celo y rectitud que acreditan las autoridades y tribunales de justicia. Si no ha lugar á causa, claro es que son inexactos aquellos rumores; pero de todos modos, creemos que debe acordarse alguna medida que haga público el resultado, para que se desvanezcan las malas impresiones que han podido recibir en su ánimo algunos crédulos; en otro caso, inmediatamente á los hechos que fuesen punibles, seguirá el rápido procedimiento y castigo que merecieren los culpables. Con tanto más motivo es de esparar así, cuanto que en los pocos días de mando que ejerce el nuevo Sr. Gobernador, ha dado muestras de laboriosidad y celo en el desempeño de tan difícil cargo, y nosotros entretanto esperamos también para juzgar el suceso, que sean conocidos oficialmente sus detalles y resultados: por hoy solo nos hacemos eco de los rumores públicos, ya muy generalizados, que en la capital son objeto de la mayor parte de las conversaciones, en paseos y casinos, y en las tertulias de familias y amigos.

Por consecuencia de la supresión de algunos ingenieros grises de las provincias, el de esta atenderá también en lo sucesivo á la vecina provincia de Albacete.

La colocación de las casillas de la feria de esta capital ha empezado ya.

A alguno de los que concurren los días festivos por la noche á nuestra Glorieta le ha ocurrido la idea de que si el municipio comprase un organillo le tendría mucha cuenta, pues con solo pagar un hombre que le diese á la cigüeña estaba hecho todo el gasto: al cabo siempre, con muy certa diferencia oímos las mismas piezas, con que nada podíainos perder con ese sistema.

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«Y sigue el escándalo! Aun no ha llegado á esta ciudad el papel sellado de 32 y 60 rs. y de 10 reales judicial.

Item. Ahora falta tambien papel del sello 9, ó sea de 2 rs.

— Buque. El domingo por la

mañana fondeó en este puerto, procedente del de Barcelona, la corbeta de guerra Ferrolana.

Hoy, segun se nos dice, debe salir para Cádiz y Ferrol.

La Reforma aboga por que se lleven á efecto prudentes economías que necesariamente dice han de recaer en bien del país, conviniendo en que los hombres de todos los matices políticos han creido que es el único medio de que la crisis industrial y comercial que atravesamos tenga una solución favorable.

Nuestro colega aplaude al gobierno por las que lleva hechas, y expresa su deseo de que no deben hacerse solo en los presupuestos generales del Estado, debiendo extenderse á los provinciales y municipales, pues cree que esto no es acortar en nada la vida de las diputaciones y ayuntamientos.

La diversidad de moneda entre pueblos limitrofes, causa gravísimos perjuicios á las transacciones mercantiles, y por eso los gobiernos todos de Europa estudian el medio de unificar el sistema monetario.

Francia ha tomado la iniciativa de un convenio al que se han adherido ya Bélgica, Italia y Suiza, en virtud del cual, estas naciones han resuelto fabricar sus monedas de oro y plata en las mismas condiciones, por lo que respecta al peso, la ley, al molde y al cuño.

Todos los gobiernos que quieran pueden asociarse á esta idea, beneficiosa en extremo, con el fin, no solo de remediar los grandes inconvenientes que resulta para las comunicaciones, y las transacciones entre los habitantes de las respectivas naciones, de la diversidad del nombre de las monedas de oro y plata sino tambien de contribuir, formando entre si una unión monetaria, al progreso de la uniformidad de los pesos, medidas y monedas.

Segun este convenio, las únicas monedas de oro que se fabricarán en lo porvenir entre las cuatro naciones referidas, serán de 100 francos, 50, 20, 10 y 5. Las monedas de oro acuñadas en estas condiciones se recibirán en las cajas públicas de los estados contribuyentes sin distinción alguna, cualquiera que sea su número, con la condición que el uso no haya reducido el peso de medio por ciento

PRECIO DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios á 36 céntimos, si se publica menos de 8 días; á 37 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscriptores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Para todo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios siguen otros precios.

de la tolerancia, tanto de peso como de ley, que es de dos milésimas.

Las monedas de plata serán de dos francos, un franco cincuenta céntimos y veinte céntimos.

Habiendo trascurrido la época señalada para el pago de las pensiones de censos pertenecientes al ayuntamiento de Cartagena y hallándose muchos censatarios en descubierto por varias anualidades, se ha dispuesto conceder como término improrrogable, hasta el dia 31 del actual, para que tenga efecto el pago de las pensiones del corriente año y atrasadas: en la inteligencia, que finalizado que sea el citado plazo, se procederá á realizar el cobro por la vía de apremio: segun determinan las órdenes vigentes.

El plazo es al mismo tiempo extenso, respecto á los individuos que poseen pertenencias mineras en terrenos de aquellos propios, por cuya circunstancia adeudan á los fondos del común el importe del señalamiento de tres escudos anuales, no solo por el último año económico, sino tambien por anteriores.

Para llevar á cabo el impedrado de la calle de S. Diego de Cartagena, y atendiendo á la escasez de fondos de aquella municipalidad, acudió el alcalde corregidor á todas las personas que tienen carruaje y este paso ha dado por resultado una suscripción que ha ascendido á 5,493 rs.

Los delegados autorizados por el recaudador de esta provincia para el cobro en los pueblos de la misma son hasta ahora los siguientes: Murcia, D. Fernando Pérez: Abarán, D. José Yelo: Alcantarilla y Beniel, D. Nicolás Albaladejo: Alguazas, Archena y Molina, don Felipe Fernández: Blanca, D. José Molina: Cartagena, D. Victoriano Gisbert: Fuente Álamo, Pinatar, S. Javier y Pacheco, D. Juan Baró: Jumilla y Yecla, D. Vicente Asensio: Lorca, D. Vicente Sarrió: Mula y Pliego, D. Francisco Bries.

El maestro compositor D. Matías Aliaga ha fundado en Hellín, una sociedad musical, compuesta de niños de ambos sexos, con objeto de dar funciones líricas en aquel teatro.

La escuela normal superior de maestros de esta capital abrirá su matrícula el 1º de setiembre hasta el 14 del mismo.

En Barcelona, esperan del 20 al 25 D. Ramón y D. José de Ortega, el gobernador nombrado para aquella capital. «El Eco de Cartagena» vió dar cuenta de la llegada del Sr. Elizaga despedida al Sr. Urteaga con palabras muy alabagüeras.

A la queja que han dirigido a El Parte Telegráfico algunos de nuestros estimados colegas, debemos añadir hoy la nuestra, pues en su recibo experimentamos mucha irregularidad.

Ha sido nombrado Inspector de vigilancia de uno de los distritos de esta capital D. Antonio Fernández Villegas y subinspector D. Luis Molina.

Las empresas trabajales trabajan activamente para la organización de compañías que sucederán en el entrante año cómico al «Indicador de Teatros», tras largas listas de actores sin ajuste; saben Vds. algo de empresa para el de los Infantes?

SECCION OFICIAL.
Bl. 12, 4 las 11 de la mañana, se celebrará ante la junta económica de la fábrica de Bóveda de esta ciudad, la segunda subasta para conducir la agrimetría desde las presas o casas de los cosecheros al taller de carbonización y formación de la garbera en Callosa de Segura.

GACETILLA.

Leemos en la edición semanal del «Tío Claro»:

«Se está proyectando un túnel que atraviese el canal de la Mancha y que una estrechamente a Francia e Inglaterra.

«Luego será preciso un nuevo túnel de simpatías entre las dos naciones.

«Esto último será más difícil y costoso.

En un «Boletín oficial» de provincia encontramos lo siguiente en la parte oficial:

Circular número.....
Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y guardia civil de la misma, procurarán averiguar el paradero de un mulo, cuyas señas se expresan a continuación, y caso de ser habido lo remitirán a disposición de este Gobierno.

La fecha y firma.

Señas:
Alto, moreno, cerrado de barba, y patilla corrida, cabellos y ojos negros, barba larga, boca regular, delgado. Vista pantalon y traje de verano.

No perderemos de vista al referido Boletín.

El acreditado Varguitas, lo mismo que sus dignos compañeros, continúan sin novedad en su importante sede en el sitio y con cargo de Paradas, para satisfacción de aquellos leales habitantes.

Lo que comunicó á V. para que no se menee de su casa y se libre de los efectos consiguientes.

Dios guarde el dinero de Vd. muchos años.

Sevilla 16 de agosto de 1863.

Mr. propietario del cortijo de...

BUENA NOTICIA. Ayer recibió de la Tesorería de esta provincia uno de los pagadores de obras públicas, sobre diezmil y poco de duros, para pago de espropriaciones hechas en término de Bullas, al construirse la carretera de Caravaca. Que agradece a los acreedores, que se encontrarán ahora con dinero y carretera.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Floresia, 12.—Los comandantes de las fortalezas del Cuadrilatero continúan dirigiendo el material móvil hacia Viena.

Créese que la concesión del Véneto a Italia de parte de Francia se verificará muy en breve.

Berlín, 12.—La «Gaceta del Norte» dice que Alemania no puede conceder compensaciones territoriales a Francia.

Paris, 13.—El Constitucional dice: «Puede suceder que Francia tenga derechos a algunas compensaciones territoriales; pero creer que su programa haya sido formulado ya y rechazado, es desconocer el carácter ordinario de los pasos diplomáticos, es tomar en ninguna consideración las relaciones muy amistosas que existen entre los gobiernos de Francia y Prusia. Además es olvidarse del verdadero interés de Francia, el cual no consiste en obtener algún engrandecimiento territorial insignificante, sino en prestar su apoyo a Alemania, para que esta se constituya de una manera más conforme a sus propios intereses y a los de toda Europa.

Paris, 13.—La firma del armisticio entre Austria e Italia se ha verificado bajo la base de la ocupación actual de ambos ejércitos.

El armisticio durará cuatro semanas. El emperador sale mañana para el campamento de Chalons.

Las tropas prusianas, considerablemente aumentadas, ocupan el reino de Hannover.

Paris, 14.—El «Monitor» de ayer tarde discute las aseveraciones del «Times» relativas a las negociaciones de ratificación de fronteras entre Francia y Prusia, y las rechaza, añadiendo que la mejor prueba de las intenciones pacíficas del emperador Napoleón es el licenciamiento anticipado de las tropas de la clase de 1839.

Paris, 14 (por la tarde).—El gobierno de los Estados Unidos de Colombia, ha dirigido una circular a todos los gobernadores de la república en los diferentes territorios de la misma, preveniéndoles que guarden y hagan guardar la más estricta y absoluta neutralidad en la cuestión pendiente entre España y Chile.

La insurrección de Haití se halla completamente reprimida.

El gobierno ha declarado en el «Monitor» que Francia no ha hecho preparativos guerreros de ninguna clase con motivo de la cuestión italo-alemana.

El «Moniteur» ha aparecido hoy lleno de nombramientos.

Paris, 14.—A pesar de las negativas del «Moniteur» de la tarde que carece de carácter oficial, las reclamaciones de la Francia sobre rectificación de fronteras, son positivas. Las fuerzas francesas ocupan un territorio de un millón de habitantes que en su mayor parte pertenecen a la Prusia y Baviera. Igualmente reclama que la fortaleza de Maguncia en el Rin y próximamente a la nueva frontera quedan en poder de la Alemania imperial, o sea neutralizada.

Floresia, 14.—En nuestros altos círculos se tiene por muy probable que Pío IX ofrezca el vicariato de sus Estados a Napoleón III; se dice que la Austria misma no es contraria a esta resolución. En Italia antes de los meses, se agitará con más fuerza que nunca la cuestión de la capitalidad de Roma. El gobierno reclama que en Roma no haya mas que tropas italianas.

El duque de Rivas representante de España, es recibido de un día a otro en esta capital. Ausente el rey en Venecia, no podrá presentar sus credenciales hasta fin de mes.

Berlín, 14.—La falange ministerial ha sentido mucho la derrota de su candidato presidencial, conde de Armin.

Los presupuestos se presentarán a la Cámara popular si ésta responde al mensaje del rey.

Se trabaja por evitar conflictos entre la Corona y el Parlamento.

Mañana, entrada triunfal del rey al frente de la guardia.

Avanzan, pero lentamente, las negociaciones en Praga, principia mente por las cuestiones de Italia.

Gran reserva en las negociaciones positivas entabladas por Francia sobre el Rin.

Escritor anti-francesa en Alemania.

Vigo, 15 (a las 9 de la mañana) — Acaba de entrar en este puerto el vapor correo de la Habana con la correspondencia pública y de oficio y pasajeros.

Ha hecho un viaje rapidísimo de 14 días.

A su salida de la Habana no había ocurrido novedad.

El obispo de Cuenca, al manifestar que cede desde luego la parte de su sueldo que corresponde al descuento graduado, declara que, aun antes de recibir la circular del ministro de Gracia y Justicia invitándole a la donación, se había dispuesto a hacerla, aunque no lo había dicho, esperando que la iniciativa partiera de otros prelados.

Se encuentra en Tortosa, de paso para Valencia, el profesor concertista de piano Mr. Oscar de la Ciuna, de nacional húngaro, a quien tantos y tan merecidos elogios ha tributado la prensa de todos los países y que hace tiempo estuvo en Murcia.

D. Félix Fausto, ha sido rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 1,000 escudos anuales que le fueron declarados anteriormente, reconociéndosele 17 años, 6 meses y 25 días de servicios.

Dice un diario de Córdoba:

«Sabemos de una manera cierta, que el señor obispo de esta diócesis ha ofrecido gustoso el descuento de su sueldo en la proporción marcada en la escala formada para las demás clases que cobran del Tesoro, y que igual ofrecimiento ha hecho todo el clero de esta diócesis, para lo cual, tuvo también una reunión el día 11 por la tarde en la universidad de señores curas de esta ciudad.»

Para el 15 de setiembre aparecerá en la corte un nuevo periódico político de grandes dimensiones, titulado «La Opinión Pública», en el que se refundirán, desde su aparición, doce pe-

riódicos de provincias y alguno de Madrid. La redacción del futuro colegio se compondrá de importantes hombres políticos, en su mayoría, diputados a Cortes.

—En 1862 fue asesinada en Liverpool una mujer llamada Reed. El mismo día del asesinato, el marido de la víctima desapareció, y no ha podido ser encontrado en tres años, hasta que ahora ha sido preso por la policía de Nueva York.

—Complejos del emperador Maximiliano se ha celebrado con grandes demostraciones en Méjico, acudiendo diputaciones de muchas partes del imperio. Aquel mismo día se promulgó en Méjico el nuevo Código civil, obra a la altura de los mejores de Europa. También se inauguró el nuevo Museo Nacional.

—En Constantinopla se preparan fiestas extraordinarias con motivo de la circuncisión del hijo del sultán.

—El sábado último se incató el juzgado del Mar de Valencia de los libros, documentos y enseres que allí tenía la oficina sucursal del Crédito territorial español. Se cree que fué a consecuencia de la caída que se sigue al director de dicha sociedad en la corte.

—De muchos pueblos de la provincia de Cuenca escriben dando cuenta del mal resultado que ha tenido para los labradores la cosecha de cereales, hasta el punto, en no pocos de ellos, de no conseguir bastantes sus productos para atender a los tan precisos cuantos costos gastos de la recolección, de forma que por todas partes no se oyen más que los lamentos de esta benemerita y desatendida clase, que se queja con razón de su suerte.

—Con tantas mercancías de cinco duros que circulan estos días por Albacete, están tan oficialmente hechas, que llamamos la atención de nuestros lectores, para que no sufran las consecuencias de esta criminal industria, tan generalizada por desgracia en España.

—El lunes a la una de la tarde entró en el puerto de Cartagena procedente de Cádiz, la fragata de guerra Princesa de Asturias, conduciendo 62 trasportes de marinería.

—Las fragatas Tetuan, Concepción y Princesa de Asturias salieron de Cádiz el viernes, «El Pensamiento Español» dice que S. M. la Reina desea visitar la Tetuan.

—En el antiguo convento de San Diego, situado en las inmediaciones de Lorca, se ha establecido una comunidad de las Hermanas de los pobres, la cual cuida y da alimento a 40 de estos.

—El gobierno de S. M. ha declarado que el sistema de restricción seguido hasta el día respectó a la concesión de licencias para casarse a los oficiales del ejército disminuye, a no dudarlo, los matrimonios autorizados; pero al impedir, y por el contrario, es causa primordial del aumento progresivo de los que se efectúan clandestinamente.

Por otra parte, la moral pública y el decoro y prestigio de la carrera militar opone siempre y mucho más, en la época actual, dificultades muy graves al sistema de restricción, difíciles de que no sean bastante a salvar los medios en práctica hoy, consistentes en el previo depósito de una cantidad determinada, arbitrio a que no pueda recurrir la generalidad de las familias.

Estas razones son las que han motivado al gobierno de S. M., según ha declarado, a proponer un indujo para todos los jefes y oficiales que hubiesen contraído matrimonio sin licencia, y a disponer que en lo sucesivo no se exija previo depósito ni formación de dota a las clases militares.

—Se ha prohibido a los jefes y oficiales del ejército solicitar la real licencia para contraer matrimonio hasta la edad de 25 años.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.
Redumur. Centígrado.

A las 12 del dia. 27,0 s. 0. 33,7 s. 0

13 de la t. 27,4 - 34,3

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—San Pablo y sta. Juana bermudas y sta. Emilia.

Jubileos.—Hoy se celebra la festividad religiosa de Sta. Clara.

Cambios de ayer. 16.

Madrid. 5 dñ.

Barcelona. 1/4 beneficio.

Valencia. par.

Alicante. id.

Cartagena. id.

Orihuela. 1/2 dñ.

Lorca. 3/4 id.

Paris. 8 div. 6,13

Marsella.

ndez, vecino de Madrid, y D. José Rascón Barbero, de Córdoba, teniendo la empresa contratada al espada Antonio Garmo (EL GORDITO) con su correspondiente cuadrilla de picadores y banderilleros.

Queda abierto el despacho de localidades desde este dia en la plaza de Palacio, núm. 1, casa de D. Antonio Navarro.

Los señores que en el pasado año solicitaron localidades se servirán pasar por dicho despacho a manifestar si continúan con las mismas, hasta el dia 1º del corriente, pues pasado este se expenderán al público.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Som.	Sof.	Imp.	Shrl.
	Rs.	Rs.		
Paleos, cada tarde sin entrada.	200			
Sillas de rejamo.	26	18		
Contrabarrera.	19	13		
Segunda contrabarrera.	6			
Delantera de sillas.	6	4		
Balconcillos.	8	5		
Grada cubierta, primera fila.	10	6		
Segunda id.	6	2		
Tercera id.	4	2		
Cuarto id.	6	2		

ESPECTACULOS.

TOROS DE MUERTE

en la

CIUDAD DE MURCIA.

Entrada general 10 rs

ANUNCIOS.

AVISO A LOS EPECULADORES.

En Cieza (provincia de Murcia), a una legua de la estación del mismo nombre

Con permiso de la autoridad competente, se darán dos corridas en los días 7 y 8 del próximo setiembre (si el tiempo no lo impide) lidiándose doce toros de las acreditadas ganaderías de D. Justo Her-

ezuel ferro carretera de Murcia a Cartagena, se vende por ausentarse su dueño de dicha villa en tiempo de la vendimia, una partida de uva de dos clases, de paja ó (verdejo) y de vino, a precio de dos reales y veinte arrobas para cortarla en la villa.

Para tratar de ella dirigirse a Rosendo Martínez, que vive en Cieza, calle de San Sebastián, núm. 24.

El mismo proporciona al comprador, si lo quiere hacerlo, la est. bodega, vinos y cuánto es necesario al efecto.

Hay colocación para un guarda particular jurado, que sepa leer, escribir y algo de cuentas. En la calle de Escopetas, núm. 2, darán razón.

CAMAS DE HIERRO.

Queda abierto en esta capital un magnífico surtido de todas dimensiones, con adornos y lisas, procedentes de la principal fábrica de Valencia, la cual reúna todas las ventajas artísticas que se necesitan para una buena construcción, solidez, comodidad, elegancia, y economía.

También hay palancaderos, perchas, arcos para guardar valores, cocias económicas, chimeneas de leño, básculas, balanzas, bombas, y una porción de objetos más de ferretería.

El despacho está en la plaza de Santa Isabel, núm. 8.

Solvente una casa calle de Pocotriga, núm. 14, en la misma darán razón.

381-18-5

ENFERMEDADES

del pecho.

EL DOCTOR DON JEAN FRANCISCO CHURCHILL, DE PARÍS, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los profesionales de soja y de caña, en las enfermedades del pecho, tiene el honor de

prevenir a los señores sus profesores y medicina en los países hispano-americanos que las únicas preparaciones de los chips y los reconocidas y recomendadas por

DOCTOR CHURCHILL SON LOS JARABES,

Y LAS PILDORAS DE QUININA Y DE MANGANEZA,

PREPARADAS POR MC SWAIN FARMACÉUTICO,

QUÍMICO DE LA FAMILIA REAL DE ESPAÑA, 12,

RUE CASTIGLIONE, PARÍS, A QUIEN SE HAN DE

DIRIGIR TODOS LOS PEDIDOS, SEADIRECTAMENTE,

SI AL MEDIO DE UNA CASA DE COMISIÓN.

Precio de frasco en París: 4 francos.

A los franceses

RESIDENTES EN MURCIA.

La comisión de Almazán, calle de Zoco, núm. 5, tendrá á la venta en su despacho

muy próximamente los acreditados periódicos franceses «Le Nouvel Illustré» y

«Le Petit Journal», los que serán llevados á domicilio por nuestros repartidores,

por una corta retribución que se les dé, los cuales están autorizados para admitir los pedidos que se quieran hacer.

SIRVIENTE.

Para ayuda de cámara ó cocinero hay uno que busca colocación; al que le convenga puede dejar razón en esta redacción y acudirá el interesado.

8-3

=II=

pluviales que discurren por torrentes ó ramblas, cuyos cauces sean del dominio público.

Art. 32. Los ayuntamientos, dando cuenta al gobernador de la provincia, podrán conceder autorización al que la solicite para construir en terrenos públicos de su término y jurisdicción cisternas ó algibes donde se recojan las aguas pluviales.

En caso de negarla podrá acudirse al gobernador, quien resolverá, oídos el ingeniero del ramo de minas en la provincia ó distrito, el arquitecto de la provincia y el Consejo provincial. Al concederse la autorización, se fijarán las condiciones necesarias para la seguridad de los transeuntes.

Art. 33. Son públicas ó del dominio público:

1.º Las aguas que nacen continua ó discontinuamente en terrenos del mismo dominio.

2.º Las de los ríos.

3.º Las continuas ó discontinuas de manantiales y arroyos que corren por sus cauces naturales.

Art. 34. Tanto en los predios de los particulares como en los de propiedad del Estado, de las provincias ó de los pueblos, las aguas que en ellos nacen continua ó discontinuamente pertenecen al dueño respectivo para su uso y aprovechamiento mientras discurren por los mismos predios.

En cuanto las aguas no aprovechadas salen del predio donde nacieron, ya son públicas para los efectos de la presente ley, si pasan á correr por sus cauces públicos naturalmente formados. Mas si después de haber salido del predio de su nacimiento y antes

que habla el art. 3.º a empresas colonizadoras ó industriales.

Art. 28. Las concesiones de aprovechamiento de que tratan los arts. 19 á 27 quedan sujetas á las disposiciones generales sobre concesión de aprovechamiento de aguas, contenidos en los arts. 192 y siguientes, en cuanto les sean aplicables sin complicar la tramitación.

Art. 29. Las obras permanentes de defensa en las costas para proteger del embate de las olas las heredades ó edificios particulares se autorizarán por el gobernador, oido el dictamen de la autoridad de marina y del jefe provincial de ingenieros de caminos.

TÍTULO SEGUNDO.

DE LAS AGUAS TERRESTRES.

CAPÍTULO III.

Del dominio de las aguas pluviales.

Art. 30. Pertenece al dueño de un predio las aguas pluviales que caen ó se recogen en el mismo, mientras discurren por él. Podrá en consecuencia construir dentro de su propiedad cisternas, algibes, estanques ó pantanos donde conservarlas, siempre que con ello no cause perjuicio al público ni á tercero.

Art. 31. Pertenece al dominio público las aguas

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris.

Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de París y de Londres, han patentizado la innegable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base: cal, quinina y manganeso. Estas Pildoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de pobreza de la sangre, raquitismo, eczemas, enfermedad de pecho, neuralgias, clorosis ó colores pálidos, posturación, estreñimiento en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, esperratorrea, febres intermitentes y amarilla en los países tropicales, etc., etc.

Note: Las Pildoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de hígado de bacalao, producen mejor efecto.

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR

Precio: El frasco de 100 Pildoras, 5 fr.—El frasco de 50 Pildoras, 3 fr.
con instrucciones.

La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposición extranjera, calle Mayor, 16, sirve los pedidos. En Murcia el Sr. D. Tomás Guerra.

AGUA DE LA FLORIDA

para restablecer y conservar el color natural del pelo.

El agua de la Florida, no es una tintura; circunstancia muy esencial a consignar por que no tiene sino que restablecer al pelo su color primitivo. Compuesta de plantas exóticas y de sustancias insensibles, tiene la propiedad de restituir al pelo su primitivo color. De una salubridad incontestable, el agua de la Florida conserva la cabeza muy limpia, destruye la pelusa y impide la caída del pelo. Precio del frasco en París 10 francos, en España 44 reales.

ACEITE DE LA FLORIDA,

compuesto de sustancias vegetales exóticas, contribuye poderosamente con el agua de la Florida a fortalecer, hermosear y conservar el pelo.

Precio del frasco, 5 francos.—En París, casa Guislain, 112, rue de Richelieu y 21, boulevard Monmartré. En España 24 reales.

Todó frasco que no tenga intacto y limpio el sello plateado de la casa, deberá considerarse falsificado.—La agencia franco-española en Madrid, calle del Sordo, núm. 31, antes Exposición extranjera, Mayor, 10, sirve los pedidos. En Murcia, D. Rafael Almazán y Martín.

=12=

de llegar á los cauces públicos entran á correr por otro predio de propiedad privada, el dueño de este las hace suyas para su aprovechamiento eventual, y luego el inmediatamente inferior si lo hubiere y así sucesivamente, aunque con sujeción á lo que se prescribe en el párrafo segundo del art. 40.

Estos aprovechamientos eventuales podrá interrumpirlos el dueño del predio donde nace el agua por empezar á aprovecharlas él, aun cuando los inferiores la hubiesen usado por mayor tiempo de un año y una dia, ó construido obras para su mejor servicio. Unicamente pierde el derecho á la interrupcion el dueño del predio del nacimiento del agua, cuando alguno ó algunos de los inferiores tuviesen á su favor el derecho por ellos adquirido, al tenor del art. 39, ó cuando fuese aplicable el párrafo primero del art. 42.

Art. 35. Las aguas no aprovechadas por el dueño del predio donde nacen, así como las que sobren de sus aprovechamientos, saldrán del predio por el mismo punto de su cauce natural y acostumbrado, sin que puedan ser en manera alguna desviadas del curso por donde primitivamente se alejaban. Lo mismo se entiende con el predio inmediatamente inferior respecto del siguiente, observándose siempre este orden.

Art. 36. Las aguas que, despues de haber corrido por cauce público, vienen naturalmente á atravesar un predio de propiedad privada, contraen, mientras no salen de él, el carácter señalado en los dos artículos precedentes respecto á su aprovechamiento eventual.

Agua de los Jacobinos de Rouen

Inventada por estos religiosos y preparada por los hermanos GASCARD, que poseen su secreto. Es anti-aflopética y estomacal por excelencia, y muy eficaz contra la parálisis, mareos, digestiones difíciles, la gota, el cólera etc. En el vidrio hay un Jacobino y la firma Gascard frères.

Depósito general á Rouen (France) 47, rue du Bac.—Precio en España, 12 rs. frasco.—La agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposición extranjera, trasmite los pedidos.—En Murcia D. Tomás Guerra.

AGUA BALSAMICA DE BARRAL

QUÍMICO. RUE SAINT HONORE, 41. PARIS.

La única que además de ser un dentífrico superior, sirve también para el tocador. Al mismo tiempo que preserva de dolor de muelas, los cítricos y ataja las caries; blanquea los dientes, fortificando las encías, dando á estas como á los labios su color rosado natural; reemplaza con ventaja tanto para hombres como para mujeres los vinagres y otras preparaciones que se emplean para el tocador y cuyo sabor poco agradable no permite su uso para la boca.

Precios en París, francos 2,50 el frasco y en España 12 reales.

La agencia franco-española, calle del Sordo, 31, Madrid, antes calle Mayor, 10, Exposición extranjera, sirve los pedidos.—Depositario en Murcia, Sr. Guerra.

MENDEZ NUÑEZ.

Retratos de cuerpo entero de este bravo general de marina.

Se venden en la imprenta de este periódico.

Ley de cacerías.
á 6 cuartos.

Ley de ayuntamientos.
á 6 rs.

Ley de espropriacion.
á 6 ctos.

Se vende en la comisión de Almazán, Zoco, 5.

El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZÁN Y MARTÍN.

MURCIA, 1866.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

=9=

1.º Presentación de los planos del edificio ó establecimiento proyectado, y una memoria descriptiva del mismo y de la industria á que se le destina.

2.º Publicación de la solicitud en el Boletín oficial de la provincia, en la forma que determine el reglamento.

3.º Informes del ayuntamiento en cuyo término haya de levantarse el edificio ó formarse el establecimiento, del comandante de marina, del ingeniero jefe, de la junta provincial de sanidad, del gobernador de la provincia y del capitán general del distrito.

Las autorizaciones cuya concesión corresponde al ramo de marina, seguirán los trámites de sus ordenanzas y reglamentos.

Art. 26. El gobierno podrá conceder para su desecación las marismas propias del Estado ó de uso comunal de los pueblos, cuando oido el comandante de marina, el jefe provincial de ingenieros de caminos, el gobernador de la provincia y la junta consultiva de obras públicas en el Ministerio, conste que de ello no puede resultar perjuicio á la navegación de los ríos ó conservación de los puertos.

Las marismas de propiedad particular podrán ser desecadas por sus dueños con licencia del gobernador de la provincia, y sin que pueda irrogarse perjuicio á la navegación de los ríos ó conservación de los puertos.

Art. 27. El gobierno, oido el Consejo de Estado, tendrá la facultad de conceder el aprovechamiento de